



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1) Solicitud de trabajo extraordinario emitido por las distintas jefaturas de los establecimientos y unidades de Salud Municipal.
- 2) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 16 de Junio del 2021, que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a doña Paula Retamal Urrutia.
- 4) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 28 de Junio del 2021
- 5) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 6) Decreto Afecto N° 2165 de fecha 19 de Diciembre del 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2024.
- 7) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) **Que**, durante la apertura del año 2024 se realizan algunas modificaciones al Decreto Exento N° 6884 de fecha 27 de Diciembre de 2023, el cual delega en el Director Comunal de Salud la firma de determinada documentación "Por orden de la Alcaldesa".
- 2) **Que**, el referido Decreto excluyó la autorización de trabajo extraordinario para los funcionarios de Salud bajo la fórmula de delegación de firma referida anteriormente.
- 3) **Que**, mediante correo electrónico de fecha 04 de Enero del presente año, la encargada jurídica del Departamento de Salud remite consulta al Municipio sobre procedimientos que debe adoptar este Departamento para dar cumplimiento al Decreto Exento N° 6884, específicamente en lo que respecta a los procedimientos administrativos de trabajo extraordinario.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la realización de trabajo extraordinario al funcionario que se individualiza, para realizar continuidad de la atención Médica, en dependencias de CESFAM Arrau Méndez, los días 21 de junio de 16:00 a 20:00 horas y 22 de junio, de 09:00 a 13:00 horas:

**CRISTOBAL FRUGONE ZAROR
MEDICO**

2.- ESTABLECESE, que las horas efectivamente trabajadas, **serán compensadas en tiempo** y si no fuese posible serán canceladas en dinero (de acuerdo a registro de marcación de control reloj) y de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 de la Ley N° 18.883.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-02-004-005 "trabajo extraordinario", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2024.

Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

rmm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento de Salud (administrativopersonal@saludparral.cl)

JEFE DE PERSONAL (S)	DIRECTOR (S) DEPTO. SALUD
JORGE GONZALEZ FUENTES	FELIPE VASQUEZ CASTILLO

